

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**7869** *Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Universidad de Alcalá, por la que se corrigen errores en la de 17 de abril de 2018, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución de 17 de abril de 2018, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, Sec. II.B, página 48077, inserción 6066, de fecha 5 de mayo de 2018, por la que se convocaba concurso de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios; mediante la presente Resolución se procede a su corrección.

Así, donde dice, Anexo III, Plaza: Profesor Titular de Universidad, Código: Z040/DEX206:

«Comisión Titular, Vocal: Doña Concepción López González, C.E.U. de la Universidad de Valencia».

Debe decir:

«Comisión Titular, Vocal: Doña Concepción López González, C.E.U. de la Universidad Politécnica de Valencia».

Así, donde dice, Anexo III, Plaza: Profesor Titular de Universidad, Código: Z040/DUR201:

«Comisión Suplente, Vocal: Doña Carmen Jordá Such, C.E.U. de la Universidad de Valencia».

Debe decir:

«Comisión Suplente, Vocal: Doña Carmen Jordá Such, C.E.U. de la Universidad Politécnica de Valencia».

Y, donde dice, Anexo III, Plaza: Profesor Titular de Universidad, Código: Z029/DAQ208:

«Comisión Titular, Vocal: Don José Javier Dorado Cosín, C.U. de la Universidad del País Vasco».

Debe decir:

«Comisión Titular, Vocal: Don José Javier Dolado Cosín, C.U. de la Universidad del País Vasco»

Y, donde dice:

«Comisión Suplente, Vocal: Doña Eva Onaindia de la Rivaherrera, C.U. de la Universidad de Valencia».

Debe decir:

«Comisión Suplente, Vocal: Doña Eva Onaindia de la Rivaherrera, C.U. de la Universidad Politécnica de Valencia».

Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, 28 de mayo de 2018.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.